



SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las diez horas)

1. En su caso, debate y votación del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria. [11L/1000-0013]

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Buenos días.

Se abre la sesión y, antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, informo a la Cámara del aplazamiento de la interpelación 364, correspondiente al punto número 11 del orden del día.

Ruego al secretario primero que dé lectura del punto número 1 del orden del día y pido silencio, por favor.

EL SR. BLANCO TORCAL: Debate y votación del dictamen de la comisión del proyecto de ley por el que se modifica la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): El debate se desarrollará mediante la utilización de un turno por parte del Gobierno con un tiempo máximo de 20 minutos y un turno único por cada uno de los grupos, por un tiempo máximo de 10 minutos. Tiene la palabra, en primer lugar, el Gobierno, la consejera de Presidencia, Sra. Urrutia.

LA SRA. CONSEJERA (Urrutia de los Mozos): Muchas gracias, señora presidenta.

Señoras y señores diputados, tengo el honor de subir hoy a esta tribuna a presentarles a todos ustedes el proyecto de ley de modificación de la Ley de Cantabria del año 2022, la 9, de 27 de diciembre de Coordinación de Policías Locales; un proyecto de ley que, si no consigue hoy la unanimidad de este Parlamento como ya lo hizo en el seno de la Comisión Autónoma de Coordinación de Policía local, al menos esperamos lo haga por una amplísima mayoría.

Es un proyecto de ley breve, pequeño, pero de gran trascendencia para el futuro de la selección, la gestión, la coordinación, la formación y la carrera profesional de los miembros de los cuerpos de Policía Local, de nuestros ayuntamientos. Todo ello porque con este texto mejoramos y unificamos la selección de las Policías Locales, la estabilidad en el empleo y en los municipios, garantizamos su seguridad en el acceso, concretamente en el periodo de prácticas profesionalizados y especializamos los cuerpos de formación, los cursos, perdón, de formación y las prácticas que van a recibir y nos adaptamos a la realidad cambiante de nuestra sociedad, que exige cada día...

(Murmulllos desde los escaños)

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Silencio, por favor.

LA SRA. CONSEJERA (Urrutia de los Mozos): ... y nos adaptamos, como decía, a la realidad cambiante de nuestra sociedad, que exige cada día más seguridad, más libertad. Y, señorías, lo hacemos, lo hemos hecho, de la mano de los ayuntamientos, de los jefes de policía local, de los sindicatos de Policía, porque este texto, el que ustedes han podido estudiar, enmendar y aprobar, nace del trabajo conjunto, del diálogo con todos, de la escucha permanente y de la convicción de que solo juntos podemos seguir avanzando en el progreso, en el desarrollo y en la seguridad de Cantabria.

En el Gobierno somos muy conscientes, los alcaldes que hay aquí lo saben porque se lo digo permanentemente, que nuestra función, nuestra competencia de coordinación de las policías locales de Cantabria, que es la que nos atribuye tanto el Estatuto de Autonomía para Cantabria, como la propia Ley de Coordinación, tiene que ser cuidadosa, tiene que ser respetuosa con las funciones que les corresponden a los ayuntamientos, con el respeto a su autonomía local y a su relación con el personal de que de él depende, con los policías, y con las consecuencias de cualquier medida, porque cualquier decisión que tomemos puede acarrear problemas en el desarrollo diario de la actividad de las policías locales en sus respectivos ámbitos. Y nosotros no estamos aquí para generar problemas, estamos aquí para dar soluciones, pero sí que es cierto que con ello, que ello no debe impedir que desde la normativa autonómica sigamos avanzando en la modernización de la seguridad jurídica, la protección de los agentes y sobre todo, lo que más ha preocupado y ocupado al Gobierno desde el primer día: la formación correcta, especializada, práctica y continuada de los más de 550 agentes de Policía Local, que tenemos distribuidos en los 32 municipios cántabros que cuentan a día de hoy con cuerpo de Policía Local, y de todos aquellos que en los próximos meses accedan a estos cuerpos.

De ahí, que hoy podamos decir que ya tenemos una estructura dentro de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana dedicada a la Policía Local, que formará también parte de la futura Agencia de Seguridad y Emergencias de Cantabria. Hoy nos acompañan en este pleno y quiero agradecerles el trabajo incansable y la paciencia infinita que están demostrando. De ahí que hoy podamos decir también que dedicamos más presupuesto que nunca a la formación en materia de seguridad, entre lo que se encuentran nuestros policías locales, de 190.000 a 300.000 euros. Y de ahí, también, que la semana pasada finalizara el primer curso especializado de intervención policial para las policías locales



de Cantabria; hito formativo de gran relevancia, un curso sin precedentes para la actualización y perfeccionamiento profesional de nuestros agentes de Policía Local.

Y también les diré, porque lo verán en breve en prensa, que el pasado día 21 el Consejo de Gobierno aprobaba, y hoy he tenido el honor de firmar con el jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Policía Nacional, el protocolo de colaboración que supone la creación de un espacio técnico y material para elaborar las bases de los procesos selectivos unificados para el acceso a los cuerpos de Policía Local en Cantabria, un paso más. Ya aprobamos el decreto que regula las prácticas y el del proceso selectivo. Como ven, avances, retos, conquistas que nos hacen sentir orgullosos del trabajo de todos, el de los ayuntamientos, el de los sindicatos, que también nos acompañan hoy y a los que quiero agradecer su presencia, el del personal de las de la Dirección de Seguridad y Protección Ciudadana, también del ICAP, y el de todos los que, con su ayuda, con sus propuestas constructivas, nos permiten seguir subiendo peldaños para conseguir una policía local a la vanguardia de las necesidades de esta tierra. Como va a ser para todos los ayuntamientos que sea el Gobierno de Cantabria el que, a partir de octubre, seleccione a los profesionales, a los agentes que formarán parte de sus cuerpos de Policía Local, garantizando la igualdad en el acceso, la permanencia en el servicio en el ayuntamiento, la prestación de un servicio de calidad, la formación en prácticas, con garantía de seguridad y evitar esas vacantes por movilidad o por desplazamiento que tanto daño han hecho en los últimos años a los municipios más pequeños, pero que eran un derecho de los agentes que nadie ponía en duda y que nadie podía arrebatarse, porque salía de su propio esfuerzo.

Y con ello, señorías, por fin, la puerta abierta para aprobar las normas marco de marco de desarrollo de la ley que van a actualizar, modernizar, reconocer y mejorar el servicio público que nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el municipio prestan en Cantabria. Pues bien, todo esto van a permitir todos ustedes, señorías, si aprueban hoy el texto normativo que está en debate, porque la norma que se aprobaba en el año 2022, tras nuestra experiencia en la aplicación de su contenido y el conocimiento de las necesidades de los ayuntamientos y de los agentes de Policía Local, nos daba problemas técnicos para cumplir con los objetivos de legislatura que nos habíamos marcado y, que me consta, que ustedes comparten con nosotros. Había que salvar ese obstáculo, y esta ley lo hace.

Para explicar el contenido de este texto, por explicar el contenido de este texto que hoy presentamos, es un texto breve que se compone de un artículo único que introduce seis modificaciones en seis apartados de tres artículos diferentes, una disposición transitoria única, dedicada al régimen transitorio de procedimientos, y una disposición final de entrada en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, además de su exposición de motivos. Y entrando en la modificación que proponemos y que persigue precisamente los objetivos que ya les he explicado, la primera de ellas es la modificación de los artículos 23.2 y 33.5 para permitir que en el periodo de prácticas del proceso selectivo, el que viene después de superado el curso básico, los agentes aspirantes a ser funcionarios de carrera puedan portar armas de fuego durante este periodo. Señorías, las normas deben adaptarse a la realidad, y la realidad nos dice que tenemos que garantizar la seguridad tanto del agente en prácticas como del que realiza las funciones de tutor de este agente, y este Gobierno va a garantizar en todo momento la seguridad de los agentes de policía. Es un objetivo irrenunciable para nosotros. No estamos innovando, ya hay comunidades autónomas que lo hacen así, y Andalucía se sumaba hace bien poco. Ese es el sentido de estos dos artículos. Desde el consenso con los ayuntamientos y los representantes de los trabajadores, los sindicatos, las policías locales en prácticas podrán portar armas de fuego durante su periodo formativo, siempre con la condición de que hayan superado la instrucción de tiro correspondiente.

Además, el artículo 33 también se modifica en otro sentido y junto con la modificación del apartado 5 recogemos dos modificaciones en los apartados 6 y 8. Es el artículo que regula el curso básico obligatorio en el proceso selectivo, para cuyo acceso los opositores serán nombrados funcionarios en prácticas y se les asignará una de las plazas en cada uno de los municipios que haya entrado en la oferta pública de empleo de selección unificada, realizada por parte del Gobierno. Las retribuciones básicas, las que corresponden al ayuntamiento, que o bien el opositor haya elegido, o bien le haya sido asignado o le haya correspondido.

Pero regula algo más necesario para incluir en esas normas marco, que todos estamos deseando aprobar, como es la regulación y la revisión de los contenidos de duración del curso básico y los posteriores, y las posteriores prácticas para adaptarlas a cada momento. Cada cosa en su sitio, oposición, curso básico y prácticas, simplificando y agilizando y mejorando el desarrollo del proceso selectivo. Además, nuestra intención es, en esta regulación del curso básico, garantizar que no queden plazas desiertas o libres en el caso de que el funcionario en prácticas que realice el curso no supere el mismo, por cualquier motivo, incluso por renuncia. Por ello, la norma modifica la anterior, permitiendo que el curso básico lo hagan un número mayor de aspirantes a las plazas convocadas, que hayan superado la oposición en un tanto por ciento, que se determinará en cada base, en las bases de convocatoria. Una realización del curso que será voluntaria para el aspirante, y que quienes no superen estarán eximidos de volverlo a realizar en procesos selectivos posteriores para ingreso en los cuerpos de Policía Local.

Y de nuestra experiencia deriva la siguiente modificación en la que eliminamos la limitación temporal de cinco años inmediatamente anteriores de validez en la realización de cursos y prácticas para reconocerlos en los procesos selectivos y de promoción interna en la carrera profesional de los funcionarios de los cuerpos de Policía Local. Modificación introducida, como saben, a través de la modificación del artículo 34.2. Algo que podemos hacer gracias al proceso selectivo único, y que



es no dejar de formar parte, de formar a los agentes, lo contrario, porque lo que hacemos es el refuerzo a la promoción o a la, perdón, formación continua.

Y la última modificación es una disposición adicional que, para eliminar de la ley cualquier referencia a la Escuela de Policía Local, que desapareció con la creación del Instituto Cántabro de Administración Pública. Un texto que entró en este Parlamento en el mes de diciembre, el día 15, que cambió en el periodo de información pública, que ya les he explicado a ustedes en esta misma sede parlamentaria, a raíz de unas preguntas realizadas por el Grupo Regionalista y que, bueno, que ha llegado aquí y se ha hecho gracias al consenso y al acuerdo, y, bueno, pues quitamos aquella mención para no tener problemas.

Señorías, la semana pasada leía que se decía en el seno de este Parlamento que el Gobierno se oponía a seguir mejorando a los policías, porque se rechazaban las únicas enmiendas que siguen vivas para su debate y votación hoy, y que han presentado un solo grupo. El Gobierno no, ustedes, ustedes son autónomos para decir y decidir lo que introducen o no en una ley, para eso son el Poder Legislativo, pero lo que sí es cierto, se lo he dicho al comienzo de mi intervención, es que cuando se hacen propuestas sobre esta materia en la que nosotros como comunidad autónoma, solo tenemos la función o la competencia de coordinación, hay que tener mesura, hay que tener altura de miras, conocer en profundidad la materia y lo que se está negociando con todas las partes para no generar problemas. Y no es que el Gobierno se oponga, es utilizar el sentido común, es trabajar desde el diálogo, la negociación, la moderación, evitando la radicalidad y escuchando a todas las partes, y no introducir medidas que explodan o que revienten los cimientos que hemos puesto a lo largo de estos años.

Nuestra posición, señorías, la suya, como legislativo, y la nuestra como ejecutivo y responsables del desarrollo de las normas que ustedes aprueban aquí es muy difícil porque afecta a los ayuntamientos y a los agentes de Policía Local, y desde el conocimiento, desde el diálogo y desde el acuerdo, es como mejor podemos avanzar para obtener el mejor servicio público, que estoy convencida que es lo que todos queremos en este Parlamento.

Señoras y señores diputados, cuando finalice esta legislatura podremos asegurar que ha habido un antes y un después en la gestión, la coordinación y la formación de los policías en Cantabria, es un antes y un después, que comenzó la pasada legislatura, a finales de la pasada legislatura, cuando se aprobó en este Parlamento la Ley de Coordinación de Policía Local que hoy modificamos y que este Gobierno afrontó su desarrollo y se implicó en su plena ejecución de forma inmediata e infalible. Hoy ustedes, quienes aprueben esta ley nos ayudan a dar un paso más y también son protagonistas de este cambio. Yo se lo agradezco, y estoy convencida que estas palabras que les digo las hago extensibles a los 32 municipios, con cuerpo de Policía Local, a los sindicatos, representantes de los policías en Cantabria, a los jefes de policía, a su asociación. Ahora nos toca a nosotros seguir avanzando, una vez entre en vigor esta ley iniciaremos el trámite de audiencia e información pública de las normas marco para seguir con su tramitación, previa negociación final en el seno del grupo de trabajo que se ha creado expreso para ellas.

Y seguiremos trabajando para que en el último trimestre de este año podamos tener convocado el primer proceso selectivo unificado para todos los ayuntamientos de policía local que lo necesiten, con las plazas que necesiten, con un ahorro de costes a los ayuntamientos, que no tendrán que hacer procesos selectivos de nuevo ingreso y con un ambiciosísimo programa formativo, de la mano de la Escuela de Formación de Ávila de la Policía Nacional, que complementará la que ya se hace en Cantabria de la mano de grandísimos profesionales de formación.

Señorías, nos propusimos nada más llegar, dan un vuelco a la coordinación de las policías locales en Cantabria, y este es el camino. En ello estamos y lo conseguiremos definitivamente durante este año. No hemos dejado ni un momento en ese empeño. Esa modificación de la ley es otro paso más, con la futura aprobación de las normas marco, con la publicación de las bases y convocatoria del proceso selectivo, que se suman a los decretos de prácticas y de oposición única que ya están en vigor. Nuestro objetivo desde el primer día ha sido mejorar la capacitación y competencias, no solo de los miembros de las policías locales de Cantabria, sino también del resto de integrantes del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias para profesionales, también para voluntarios.

Nuestros hechos, al igual que el presupuesto que, como les he comentado, ha aumentado en un 57,9 por ciento para formación en materia de seguridad lo corroboran, y eso es porque nos lo creemos y hemos apostado por ello, y lo hemos hecho siempre de la mano de los ayuntamientos, de los profesionales, de los agentes, de los sindicatos y de todos los que tienen mucho que decir en esta materia, también de ustedes, señorías, de ustedes, los señores diputados, como miembros y como representantes de la soberanía popular y como responsables de la aprobación de las leyes de esta comunidad autónoma. Les agradezco sus aportaciones, su dedicación, el estudio de este texto, además, espero que sea así, de su aprobación en el día de hoy.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora consejera.

Para la fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra la Sra. Díaz.



LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Muchas gracias presidenta, con su permiso. Señorías buenos días.

Bueno después de esta sobreactuación del gobierno, donde parece que estamos creando una ley nueva, he de decirles que estamos ante un proyecto de modificación de tres artículos de la ley importantes. Nosotros lo apoyamos, hemos querido también mejorar en mayor medida el texto no ha podido ser, por eso mantenemos nuestras enmiendas, que son las que trataré de explicar. Pero, en fin, cuando les hablo de sobreactuación, es que hablar aquí, y ahora les contaré en qué consistía, en las propuestas de VOX para que ustedes puedan calificar si carecen de mesura, que me temo que son absolutamente procedentes y con altura de miras, como decía la propia consejera. Pero es que ha utilizado las palabras radicalidad, explosión de los cimientos.

Bien, yo les voy a explicar en qué consisten esas seis enmiendas que mantenemos. La primera de ellas fue por algo que apuntamos, nuestro grupo parlamentario apuntó en comisión, que se trata de un error que el propio gobierno ha reconocido en su redacción, y de ahí que haya habido una enmienda transaccional de mínimos, donde, bueno, se corrige en dos palabras. Es verdad que nosotros tampoco nos oponemos a ello, porque de alguna manera mejora, por supuesto, el texto. Nos parecía que se podía redactar con mayor claridad, es decir, que se podía decir expresamente que se corregía, y, por eso decíamos, solo podrán superar el curso básico de formación a efectos de obtención efectiva de la plaza por haber superado la correspondiente prueba selectiva con derecho a plaza, pues un número de aspirantes que no exceda de las plazas que se habían convocado. Era una aclaración que nos parecía más correcta y, como digo, tampoco nos hemos opuesto a la que finalmente se ha llevado a cabo.

Miren, nuestra enmienda número 2, en la que los otros dos grupos parlamentarios -no el que apoya al gobierno- se abstuvieron es un tema de sentido común que les explico rápidamente. Si una de esas personas que supera el curso obtiene "apto"-cómo se va a llamar a partir de ahora-, obtiene "apto" en el curso finalmente ocupa la plaza, nosotros pretendíamos que tuviera los mismos derechos que los aspirantes que de inicio y de entrada han ocupado esa plaza. Es decir, que se le abonaran, se le tuvieran en cuenta esos meses destinados al curso, que se le abonaran los gastos... Es decir, que se tratara en igualdad de condiciones a todos los que finalmente obtienen plaza, no solo los que hacen el curso, y está muy bien pensado y eso lo aplaudimos, en el texto, que hagan el curso más aspirantes para que si en algún momento alguna de las plazas ocupadas de manera efectiva por los policías locales queda vacante, se pueda tirar de esa lista de personas que ya tienen hecho el curso teórico-práctico y que, por lo tanto, no tienen que esperar los municipios a que pasen meses para que alguien se convoque, que se lleve a cabo el curso, y que, efectivamente se pueda ocupar la plaza. Eso decía nuestra enmienda número 2, tan radical.

Es decir, que, bueno, pues se aplicará un principio de igualdad exigiendo que solo en este supuesto, solo en este supuesto, si efectivamente se ocupaba la plaza el tiempo invertido en el curso se considerara efectivo y se abonara las retribuciones y las cotizaciones correspondientes. En definitiva, que se aplicara el principio de igualdad. Entiendo que por eso se han abstenido los otros dos grupos, por pasar ese rodillo socialdemócrata que tanto les gusta, pero, pero, no teniendo en cuenta este dato.

Miren, la enmienda número 3 es una enmienda que parte, parte de los profesionales que lo padecen, y es que hay que acabar con los cursos que sean cajones de sastre. El proyecto de ley menciona que la promoción interna constará, como es lógico, de un curso selectivo de mandos intermedios acordes con la correspondiente escala profesional, y eso está bien. Nosotros solo pretendíamos, fíjense qué revolucionario, que se añadiera, que se adaptara esa formación específica y obligatoriamente en su contenido a cada una de las categorías.

¿Porque pedíamos esto? Porque nos dicen los profesionales que por lógica operativa de servicio y de sentido común, las funciones, la gestión de equipos, el nivel de responsabilidad y los desafíos diarios, por ejemplo, de un inspector, son distintos a los de un subinspector. Y una formación que hasta la fecha ha tenido mucho de genérica diluye la especialización y perjudica, por lo tanto, la eficacia del servicio público. Esta era la revolución, que se dijera que fuera específico para esa escala, y ya les digo, lo demandan los propios profesionales.

Bien, la enmienda número 4 introducía pues un principio de seguridad jurídica elemental respecto a la dispensa de los cursos. Es cierto que la formación no caduca por el transcurso de los años, pero lo que nosotros decíamos es que no se obvía un peligro real que en la calle se conoce perfectamente. ¿Qué ocurre? Y yo les pregunto si un mando accede a su puesto valiéndose de un curso selectivo que aprobó hace ocho o diez años y en ese intervalo la legislación penal administrativa o de seguridad ciudadana fundamental para esa formación se deroga o se modifica mayoritariamente. Lo que pedíamos es que, bueno pues se incluyera esta salvedad. Estaríamos sentando en los despachos de las jefaturas a personas encargadas de dirigir operativos basándose en un marco normativo obsoleto. Y se nos dijo en comisión: bueno eso ya que se hagan los cursos. Y yo digo, sí claro, que sí, si ya hoy en día eso se puede hacer porque aquí se nos dicen cosas como si se hubiera descubierto la pólvora con este retoque de tres artículos. Oiga que ya podía haber normas marco a estas alturas, oiga, que esto ya se podía hacer bien. Pero no se ha hecho, pues porque faltan esas garantías que nosotros, con toda humildad, pero también escuchando a los profesionales, hemos intentado incluir.

Insisto, nuestra enmienda establecía que la dispensa quedara sin efecto solo en el caso de que las leyes hubieran cambiado de manera total o sustancial. Bueno, es otro tema de seguridad, de seguridad jurídica, de sentido común que la



consejera habla de explosionar los cimientos. Actualizar la normativa señores, es explosionar los cimientos. Ese blindaje, insisto, nos lo pedían los propios profesionales.

Y luego ya sorprendente, más sorprendente aún, es el, nuestras dos últimas enmiendas la 5 y la 6. Fíjense que revolucionarias son que abordan de lleno los problemas estructurales que sufren las corporaciones locales de nuestra región, singularmente, los municipios medianos, pequeños que cuenten con Policía Local, cualquiera que haya escuchado las comparecencias en la comisión saben perfectamente, porque se nos ha reiterado el coste financiero y organizativo que supone la actual regulación, regulación de la movilidad intermunicipal.

Los ayuntamientos pequeños dedican recursos humanos, económicos esenciales para lanzar esas categorías, afortunadamente ahora estarán unificadas, sufragar los procesos selectivos y mantener a los agentes en prácticas mientras se forman. Y la cruda realidad, señorías, es que a los dos años buena parte de estos agentes hacen las maletas y se marchan por movilidad a ayuntamientos con mayores recursos o con mejores plantillas. Esto genera, y así nos lo han dicho muchos alcaldes, aunque aquí no se quiera decir, esto genera un daño estructural dejando a los municipios menores en una situación de vulnerabilidad constante, obligados a estar permanentemente en procesos de incorporación, con plantillas en cuadro, esperando los interminables cursos básicos...

Ampliar el requisito a cinco años lo único que pretendía era aportar, como decimos, estabilidad, aportar, bueno, dar una, dar, desde luego, nuestro apoyo a ese municipalismo del que tanto se habla aquí pero cuando se presentan medidas reales, pues parece que no les interesa o que llaman explosionar cimientos.

Como saben, esto no se podría hacer si no se modifica la ley. Les preocupa mucho más, parece ser, esa esa paz sindical, pero les recuerdo le recuerdo que en la ley específica esos dos años; es decir, si no se modifica ahí luego no podemos ser más restrictivos que la ley.

La misma petición era nuestra enmienda número 6, que buscaba que las categorías de oficial y de subinspector cuenten con mandos curtidos. Miren, yo les pido que haga una reflexión: un policía no puede asumir galones y dirigir intervenciones complejas sino acumula una mínima, mínima experiencia real, un conocimiento profundo del terreno y una madurez que solo se adquiere tras un período -que nosotros considerábamos escuchándoles a ellos, que era oportuno hablar de cinco años patrullando las calles en la categoría inferior. El rigor en la promoción interna, señorías, es la mejor garantía para la seguridad de los ciudadanos y de los propios policías que están bajo sus órdenes.

Hoy, como ya se ha dicho, pues se desestima hará todo lo que hemos planteado, ya digo, desde la absoluta sensatez. Bueno, saldrá adelante la norma, por supuesto también con nuestro apoyo, pero cuando vuelvan a los municipios expliquen ustedes a los alcaldes, a los agentes, que han rechazado estas mejoras que también eran de mínimos, que no queremos esa justicia en la retribución retroactiva de los alumnos actos que cubran plazas vacantes de manera efectiva, díganles también que prefieren mandos intermedios con formaciones genéricas sin que se pueda garantizar la actualización normativa, precisamente ahora, por economía legislativa pretendíamos que se hiciera ahora para no tener que hacer modificaciones posteriores, y explíquenle también a los pequeños municipios, porque les niegan la posibilidad de retener ese talento de sus agentes durante cinco años, que no es tanto. Es que estamos hablando de que con dos años patrullando uno puede pasar a ser mando, y lo único que pedíamos aquí era que se valorara, se valorara la necesidad de haberse curtido previamente en la calle ellos mismos...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya terminando, señora diputada.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Sí, termino, termino. Mantenemos, por ello, la defensa de nuestras enmiendas, que ya les digo, no revoluciona nada, pero si pretendía mejorar. Nos abstuvimos en la enmienda transaccional, aunque preferimos la solvencia y la claridad de nuestro texto, y nos mantendremos como el referente, desde luego, de que lo importante al fin y al cabo es velar por la seguridad de los ciudadanos y por las mejores condiciones posibles para nuestros profesionales de la Policía Local.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Y por favor, ruego silencio porque pensarán que no se oye, pero se oye.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Cruz.

LA SRA. CRUZ DUNNE: Gracias, presidenta. Buenos días, señorías.

Hoy debatimos sobre este proyecto de ley que parte de una realidad que el Partido Socialista comparte, los ayuntamientos necesitan instrumentos más ágiles para garantizar un servicio esencial como es la policía local, cuando faltan



efectivos, cuando los procesos se eternizan o cuando la formación ya realizada no se reconoce adecuadamente quien sufre es la ciudadanía y también los propios municipios.

Desde el Partido Socialista valoramos positivamente estos aspectos de mejora en la coordinación, en los procesos selectivos, y en este reconocimiento de la formación y de las prácticas previas. Ahora bien, esta reforma debe aplicarse con una condición irrenunciable, que no se abra la puerta a la precarización ni a las fórmulas, que puedan desnaturalizar el carácter funcionaria de la Policía Local.

En definitiva, apoyaremos esta modificación que refuerza el servicio público, la eficacia administrativa y el reconocimiento de la formación, pero garantizando que se mantengan intactos los principios de igualdad, mérito, capacidad, estabilidad y seguridad que debe presidir cualquier cuerpo policial democrático.

Las modificaciones propuestas por esta ley entre ellas suponen un nuevo proceso selectivo unificado con lo que se centralizan los exámenes de acceso para las oposiciones de nuevo ingreso, y que se realizan de forma agrupada a nivel regional.

También se mejora la eficiencia, de este modo se mejora la eficiencia municipal ahorrando costes económicos y de gestión a las administraciones locales. Se mejora la operatividad y la adaptabilidad de las plantillas al permitir a los policías en prácticas aportar armas de fuego en entornos operativos reales, siempre y cuando hayan superado de manera estricta la instrucción obligatoria de tiro. Y se crea la bolsa de reserva, habilitando un número mayor de aspirantes que superen el curso básico de formación respecto a las plazas ofertadas, previendo la pérdida de vacantes, en caso de renunciadas de última hora o suspensos en el curso de formación.

También se han eliminado barreras para permitir más flexibilidad, reconociendo de forma indefinida los cursos de formación y de prácticas previas aprobadas por los agentes que ya no caducan, manteniendo su validez por tiempo indefinido para promociones internas o nuevos accesos. Planes de formación, los planes de formación de seguridad ciudadana en materia de policía local que se hacen anualmente garantice, garantizarán que la formación se mantenga también actualizada.

Y todos estos puntos han sido acordados con el máximo consenso por todos los comparecientes en las comisiones. Durante dicho trámite, en comisión se detectó un aspecto de mejora para facilitar y agilizar la cobertura de las plazas ofertadas, y el Partido Socialista ha apoyado esa enmienda transaccional que modifica el artículo 33.5 de la Ley de Policías Locales, ya que entendemos que da respuesta a un aspecto que va a facilitar que se cubran las plazas convocadas al anticiparse, este punto en concreto, a las posibles bajas de aspirantes como hemos dicho antes, por no superar el curso básico o por renunciadas durante el proceso de selección, creando así la mencionada bolsa de reserva.

Respecto a las enmiendas presentadas por el Grupo VOX, votaremos en contra de la mayoría de ellas, en concreto la número 1, porque no mejora el texto de la enmienda transaccional que ha apoyado el Grupo Socialista, ya que no aclara suficientemente el punto en cuestión.

En la enmienda número 2, desde nuestro punto de vista, los aspirantes que realicen el curso de formación básica de forma voluntaria, que es lo que dice la ley, entienden y aceptan ya que lo dice el texto, que no tendrán derecho a remuneración alguna y que de su ponerse un perjuicio, la persona aspirante no aceptaría dicha voluntariedad, pero dicho esto, y al tratarse de un concepto nuevo, el de la bolsa de reserva y sin conocer el número de personas afectadas por la situación, el Grupo Socialista se va a abstener en este en esta enmienda en particular.

Las cuatro enmiendas restantes, es decir, las enmiendas 3, 4, 5 y 6 del partido VOX, las vamos a rechazar, ya que entendemos que corresponden a cuestiones que deberán abordarse en la redacción de las normas marco, unas normas marco muy necesarias y que los numerosos comparecientes en comisión han señalado todos y cada una de ellos como muy necesarias a la mayor brevedad posible. Unas normas marco que suponen el reglamento autonómico, que establece los principios directrices y bases mínimas a las que deben ajustarse los ayuntamientos, para organizar y estructurar los propios cuerpos de Policía Local, cuyo objetivo es asegurar la homogeneidad y la coordinación en la Policía Local de toda la comunidad autónoma. Un retraso en la configuración de dichas normas, reconocida por el propio Gobierno en Comisión el pasado 19 de marzo.

Unas normas marco que son imprescindibles para que esa Ley de Policías Locales se despliegue en todos los efectos y que el Partido Popular no ha sido capaz de sacar adelante en los casi tres años que ya lleva en el Gobierno.

De modo que el Pleno ordinario del 13 de abril el Partido Regionalista tuvo que sacar, sacó por unanimidad delante una iniciativa que obliga al Gobierno de Cantabria a sacar dichas normas, marcos a que estén listas a los 6 meses de aquel 13 de abril. Una iniciativa que les recuerdo, fue aprobada por unanimidad.

De modo que tenemos, esperamos que este Gobierno, a mediados de julio, nos informe sobre el estado de tramitación de las normas marcos y que, para octubre, para mediados de octubre de 2026, tal como se acordó en esta en ese pleno, la



Ley de Policías Locales de Cantabria cuenten con las deseadas normas marco y se ha dado cumplimiento de lo que se aprobó el 13 de abril en esta Cámara.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias, presidenta. Buenos días.

Bueno, pues comparezco para defender el voto favorable del grupo regionalista a esta modificación de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria de la pasada legislatura, una ley que fue aprobada fruto de un diálogo y un consenso muy importante, así lo reconocieron los propios representantes sindicales, que comparecieron durante las numerosas comparecencias que tuvimos en sede parlamentaria y que también nos dijeron que, bueno, pues que era importante luego el desarrollo a través de las normas marco; no ha sido posible por una serie de circunstancias el Gobierno no ha llegado a tiempo pero sí que es cierto que hay un compromiso y hoy mismo la consejera ha anunciado ya una parte de que el trabajo está avanzado y confiemos en que en octubre pues tengamos esas normas marco por el bien, no de nosotros sino de los propios agentes y de los ayuntamientos.

Es la primera modificación de esta ley que como decía, fue aprobada en 2022 a finales, pero lo cierto es que las leyes pues no tienen por qué permanecer inalterables, en todo caso pues nos debemos adaptar o debemos adaptarlas a la evolución de la sociedad. Y en este caso esta modificación, pequeña modificación pero importante viene a dar respuesta a las demandas de los ayuntamientos, pero también de los representantes sindicales respecto a procesos selectivos, a las funciones de los agentes en prácticas, el reconocimiento de la formación y prácticas realizadas y los mecanismos para afrontar los problemas de cobertura a las plantillas, con lo cual pues es necesario la ley que se aprobó en 2022, una vez que ha habido un consenso entre ayuntamientos, sindicatos, para que el Gobierno fundamentalmente convoque esa convocatoria única, pues era necesaria modificarla en ese ese aspecto. Cuando se reguló en 2022 no había ese consenso y no se había dado el paso de realizar esa convocatoria, que esperemos, una vez aprobada la ley, pues que vaya porque va a redundar en el bien de los ayuntamientos, de los agentes y sobre todo, de la seguridad de los ciudadanos de Cantabria.

Fruto de, y me voy a adelantar un poco a lo que voy a decir también después yo creo que en este tipo y la consejera lo ha dicho y bueno, yo creo que lo hemos dicho también en comisión, este tipo de modificaciones y también la redacción de las normas marco, cuando se habla de revolucionar el texto con sus enmiendas, Sra. Díaz, en comisión se lo dije también, aquí está el Gobierno como coordinador, las labores de coordinación, pero luego hay dos patas: están los ayuntamientos y están los agentes de policía. Entonces, hay que tener diálogo, consenso, y a veces, pues no todas las partes están de acuerdo en lo que se llega al final, porque todos queremos más.

Inicialmente, por ejemplo, se había previsto la figura del policía interino una demanda de los ayuntamientos, pero fruto del proceso de información pública, de las alegaciones tremendamente en contra por número ¿no? y enérgicamente la protesta de los sindicatos, pues se decidió retirar. ¿Qué le hubiese parecido a usted o a las partes que dos grupos, por ejemplo, que su mayoría aprobásemos esa figura del policía interino sin tener en cuenta a los agentes? Pues no estaría bien. Lo mismo que durante la tramitación de la ley de 2022, pues se tuvo que dejar en el cajón ciertas cosas.

Lo que sí que es cierto es que muchas de las cuestiones que se plantearon, porque en sede parlamentaria los representantes sindicales dijeron que estaban de acuerdo, la modificación era correcta, pero, obviamente, y como debe ser y como es su obligación, nos hicieron una serie de reivindicaciones, reivindicaciones que usted ha recogido en las enmiendas, pero que se deben tratar en las normas marco, en su gran, la gran mayoría de ellas. Y es por lo que apelamos al Gobierno a que cumpla los plazos de la iniciativa que presentamos en abril, que aprobamos todos los grupos, incluido el Popular, y es donde se debe, se deben regular.

Volviendo a lo que es la modificación, pues uno de los principales argumentos, como decía, era la necesidad de garantizar que los municipios dispongan de efectivos suficientes para prestar el servicio adecuado. Muchos ayuntamientos, y especialmente los más pequeños, afrontan dificultades para cubrir con las vacantes con rapidez, cuando faltan agentes no solo se resiente la organización interna de los cuerpos policiales, sino también la seguridad de los vecinos, y una legislación moderna debe ofrecer herramientas que permitan responder a estas situaciones de manera ágil y eficiente. Por eso la modificación también favorece la modernización de estos procesos de selección y de formación, adaptarlos estos procedimientos de acceso a información, permite garantizar que los futuros agentes cuenten con una preparación acorde a la realidad actual.

Otro aspecto especialmente relevante, el fortalecimiento de la figura del policía en prácticas, también una mayor homogeneización de criterios en toda Cantabria, la coordinación entre municipios es fundamental para garantizar que los ciudadanos reciban una atención policial de calidad, independientemente del lugar donde residan. Una normativa actualizada



favorece procedimientos como el que va a ser a partir de ahora, procedimientos comunes, criterios uniformes y una mejor cooperación entre los distintos cuerpos.

Se introducen también mecanismos que permiten aprovechar mejor la experiencia y la formación ya adquiridas por los agentes. Importante destacar, además, que este procedimiento de reforma se ha desarrollado con participación pública, permitiendo la presentación de alegaciones, opiniones de sindicatos y entidades interesadas, de ahí como decía anteriormente, la retirada de esa figura del policía interno.

Pero volviendo ya al trámite parlamentario y a lo que son las enmiendas, tres de los grupos, el Popular, Regionalista y el Socialista, hemos llegado a una enmienda transaccional en la cual modificamos el artículo 1 para darle una mayor aclaración, una mayor seguridad y, bueno, pues hay otra enmienda del grupo VOX que pretende lo mismo, pero entendemos que la redacción que le hemos dado estos tres grupos es mucho mejor. Por eso la votaremos en contra.

Sí que es cierto que respecto a la enmienda número 2, de VOX, en la que se pretendía pues el que se bonifica, se con efectos retroactivos esa formación que sabían ese curso básico, bueno, pues entendemos que un poco, en la línea de lo que decía la portavoz socialista, ¿no?, pues que es una figura nueva, hay que saber también a cuántos afecta, pero sobre todo por las dudas de una legalidad o de una seguridad jurídica. Por lo tanto, en esa nos hemos abstenido y en el resto hemos votado, ya en comisión nos posicionamos y aquí en el pleno nos vamos a posicionar también en contra porque entendemos que se deben tramitar en esa grupo de trabajo, fruto del diálogo, del consenso entre ayuntamientos, representantes sindicales y el propio Gobierno, y entendemos que por lo que ha dicho la consejera, se está avanzando, en julio nos tienen que dar al Parlamento conforme a la iniciativa que se aprobó el pasado mes de abril, cuál es el estado de tramitación, y confiemos en que en octubre, pues que se tengan ya esas normas marcos aprobadas y se empiecen a ejecutar.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Sr. Cobo.

EL SR. COBO FERNÁNDEZ: Gracias presidenta.

Señorías, el Gobierno una vez más, una vez más responde a las demandas y necesidades de los colectivos sociales y administrativos en cuanto mismo se detectan. Lo iremos viendo también a lo largo de la extensa sesión plenaria de hoy. El proyecto de ley que el Gobierno remite al Parlamento para su aprobación responde a una petición de mejoras que tanto los ayuntamientos como sindicatos han puesto ya de manifiesto en los escasos tres años de la vigencia de la ley 3/22, 9/22 en la Comisión de Coordinación de Policía local. La temprana modificación no es fruto de un capricho partidista, señorías, sino de la constatación de disfunciones prácticas, ausencias normativas y necesidades *ex post* detectadas por los ayuntamientos y los funcionarios.

Antes de analizar brevemente el contenido, ya dado a conocer por sus señorías, debemos indicar que nos encontramos ante un proyecto de ley que nace del consenso, del acuerdo unánime alcanzado en la Mesa de Comisión de Policía Local entre los distintos agentes, ayuntamientos, sindicatos y Gobierno Regional, y esto es algo que no debe olvidar el Grupo Parlamentario VOX, y que creo que se le olvida con bastante frecuencia. Consenso alcanzado tras la retirada, como ha dicho la Sra. Díaz, de la figura del policía interino, inicialmente prevista.

Bien, dicho esto, referir que la ley con un alcance ciertamente limitado, afecta a tres artículos de la Ley 9/22, y añade una disposición adicional, pero al mismo tiempo, significativa precisa y quirúrgica. Expondremos someramente las líneas de afectación.

La primera, modifica el artículo 23.2. La posibilidad de que los policías en prácticas porten armas de fuego, incorporando esta facultad durante la fase de prácticas siempre que hayan superado la formación de tiro. Una vez uniformado ha de garantizarse, claro está, la integridad física del portador y de sus compañeros, elemento esencial y definitivo de la modificación. Seguridad por encima de todo. Pocas dudas ofrece su pertinencia.

La reforma del artículo 33.5 va en el sentido de que puedan realizarse el curso teórico-práctico un número de aspirantes superior a las plazas convocadas. Se justifica la misma con objeto de cubrir sus puestos, en caso de que algunos lo superaran, renuncien o no cumplan otros requisitos exigidos para ser nombrados funcionarios de carrera. El ayuntamiento evita al tiempo nuevos procesos selectivos o periodos de vacío del servicio por los motivos que fueran.

La número 3, se modifica el artículo 33.6, eliminando el plazo de cinco años de validez del curso de formación teórico práctico para quienes lo hubieran superado. Afecta también el proyecto, al pago de las retribuciones del funcionario de Policía Local en prácticas, introduciendo mismo un nuevo supuesto al artículo 33.8, además del ayuntamiento, que ha convocado el proceso selectivo al que resulte adjudicatario en la plaza en el proceso selectivo unificado. Modificación lógica y justa, pues es el último destinatario quien debe verse favorecido en última instancia.



También se regula, señorías, el proceso selectivo de promoción interna, regulado en el artículo 34.2, modificándose el párrafo segundo, que dice: "Se dispensa a realizar el curso selectivo a aquellos que ya lo hubieran superado y ostenten la condición de policía local en un ayuntamiento de Cantabria o de otra comunidad con curso equivalente". Y también la disposición adicional sexta tiene, como se ha manifestado aquí por la señora consejera, un mero efecto nominativo. No me voy a extender más, señoría, en la explicación de todas y cada una de estas reformas, puesto que la señora consejera ha sido clara y contundente.

Bien, esta ley junto con el Decreto 53/25, que desarrolla los artículos 29 y 36 de la Ley 9/22 por el que el Gobierno asume por delegación la regulación de las condiciones para la celebración de los procesos selectivos común, y los concursos anuales centralizados, conforman un cuerpo normativo que va en la línea demandada, permitiendo conjugar los legítimos derechos de los policías locales y de los ayuntamientos, de quienes dependen orgánica y funcionalmente; sin olvidarnos, por supuesto, de las normas marco, una vez que se solventen los últimos obstáculos de negociación y en la que están otorgados en el Gobierno, Sra. Cruz, Gobierno, sindicatos y municipios. Y, también, señoría, que le informo, que estamos todos perfectamente informados en cada instante del proceso de negociación y del estado del mismo a la fecha presente.

Bien hubiera sido deseable, señorías, un acuerdo unánime para aprobar esta ley por parte de todos los grupos parlamentarios, como lo fue también en la Comisión de Policías Locales. No ha podido ser. En el trámite de enmiendas los grupos Partido Socialista, PRC y PP presentaron una enmienda transaccional que afectaba al artículo 33.5, párrafo 6, "en caso de ser superado" por "en caso de obtener la calificación de apto". Y el último, "plazas convocadas" por "plazas ofertadas", y todo ello en coherencia con el propio articulado, que evidentemente en fase de redacción había sufrido un error que ya ha sido puesto de manifiesto aquí.

El grupo VOX, como hemos dicho, presentó seis enmiendas parciales que vamos a rechazar no por autocomplacencia, Sra. Díaz, como usted dijo en comisión, ni por provenir de VOX. No siempre es mejor lo que usted propone. La soledad, señora, siempre lleva a la melancolía y a la frustración. No se queden siempre solos. Pretende usted, pretende usted de manera reiterada sustituir su voluntad por la de los grupos de la Cámara, incluso de las comisiones, y eso no siempre puede ser así. Ni siempre son mejores sus propuestas que las del resto que las proponen.

Bien, la primera de las enmiendas, se propone una modificación del párrafo último del artículo 33.5. Se desestima por cuanto la redacción propuesta, como han dicho los proponentes, Sra. Cruz y Sra. Díaz, es más sencilla y más directa que la propuesta por usted, que es más alambicada.

La segunda, la adición de un inciso final al artículo 33.5, no podemos admitirla por indicación de los servicios jurídicos, dejando claro, señorías, que el curso a realizar es voluntario y sin previsión de remuneración salarial. Además, el texto original es el consensuado en la Comisión de Policías Locales, no se olvide.

Tercera, de modificación, se propone modificar la letra b del artículo 34.2, la adaptación específica y obligatoria de los cursos selectivos de mandos intermedios a cada una de las categorías de la escala profesional, no procede en tanto en cuanto la norma que usted solicita, que hasta insta, o esta negociación en el borrador de las normas marco que traerá el Gobierno próximamente al Parlamento.

Cuarto. De modificación de los artículos 33.6, 33.6 y 34.2: la suspensión de la dispensa de realizar el curso básico cuando haya alteración sustancial de la normativa. Está prevista también en el borrador de las normas marco y, en todo caso, existe una planificación de actualización normativa permanente por parte del Gobierno para todos los agentes, señoría. Eso está ya en la planificación que anualmente el gobierno realiza para la formación de nuestros agentes y de nuestros mandos.

Además, además, el desarrollo de la carrera profesional se hará a través de la orden de consejería dentro de la previsión de las normas marco.

La quinta, de adición. Se pretende introducir un nuevo apartado en el artículo único para modificar el régimen de movilidad geográfica de la Ley 9/22, solicitando incrementar el tiempo de permanencia mínima de dos a cinco años. No podemos aceptarla, señoría, dado que ello supondría coartar la carrera administrativa de la gente y esta pretensión además no fue objeto de negociación o discusión en la comisión.

La sexta, de adición. Artículo único de la Ley 9/22, con el objeto de endurecer los requisitos de promoción interna, al igual que la anterior, señorías, ni fue objeto de controversia en la mesa de negociación ni tampoco en las comparecencias parlamentarias, ni puede ahora introducirse sorpresivamente en la ley,

Y ya termino, señorías, agradeciendo a todos los grupos políticos, al Partido Socialista, al PRC, por la predisposición inicial a aprobar la ley, una ley nacida del consenso unánime de la Mesa, que el parlamento ha servido captar.



Y a VOX, reconocemos sus aportaciones vía enmienda, pero ustedes, señorías, siempre, siempre van por libre, se salen del consenso que tanto cuesta conseguir en las cámaras y en las comisiones. Por todo ello, entendemos que, efectivamente, no procede, no procede aceptar sus enmiendas.

Muchas Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Finalizado el debate, vamos a proceder a la votación de las enmiendas.

Enmiendas 2, 4, 5, 6 y 7. ¿Votos a favor de las mismas?

EL SR. BLANCO TORCAL: Tres votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintinueve votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Enmienda 3. ¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Tres votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Catorce votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Por lo tanto, se rechazan las enmiendas citadas.

A continuación, votación del dictamen, artículo único, disposición transitoria única, disposición final. exposición de motivos y título de la ley.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y dos votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Por lo tanto, se aprueba el dictamen de la comisión del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre de Coordinación de Policías Locales de Cantabria.

Se propone facultar a los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.